

**De Quevedo a Peucer. *Grandes anales de quince días*  
y *De Relationibus Novellis***

María del Pilar García Pinacho

Al escribir *Grandes anales de quince días*, Francisco de Quevedo y Villegas vive inmerso en una sociedad inundada de informaciones que comienzan a ajustarse a los esquemas textuales fijos que se concretan en la primera tesis de periodismo, defendida en Alemania en 1690/1696: *De Relationibus Novellis*, de Tobías Peucer. La autora analiza el texto de Quevedo desde las pautas que aplica el alemán en lo que respecta a las relaciones y saca a la luz coincidencias en cuanto a materia, objeto, estructura, estilo y fin. Esta comparación lleva a comprobar la influencia del género periodístico sobre esta obra, dejando el texto suspendido en la amplia frontera que separa, si no une, a la historia del periodismo.

PALABRAS CLAVE: Historia del Periodismo, siglo XVII, Francisco de Quevedo, *Grandes anales de quince días*, Tobías Peucer, *De Relationibus Novellis*.

When Francisco Quevedo y Villegas wrote *Grandes anales de quince días* he lived in a society awash with information which was just beginning to come into line with the first thesis on journalism: Tobías Peucer's *De Relationibus Novellis*, defended in Germany in 1690/1696. In this study, Quevedo's texts are analyzed using Peucer's models regarding relations and bring to light the similarities in content, object, structure, style and purpose. This comparison testifies to the influence of the journalistic genre in this work, thus placing the text on the broad border which both separates and unifies, history and journalism.

KEYWORDS: Journalism History, 17th Century, Francisco de Quevedo, *Grandes anales de quince días*, Tobías Peucer, *De Relationibus Novellis*.

Fecha de recepción: 1 de junio de 2010

Fecha de aceptación: 6 de agosto de 2010

María del Pilar García Pinacho  
*Universidad CEU San Pablo*  
*Madrid, España*

**De Quevedo a Peucer. *Grandes anales de quince días*  
y *De Relationibus Novellis***

El estudio de los géneros periodísticos en relación con textos escritos durante el siglo XVII en España y su estrecho vínculo con la Literatura y la Historia no es nuevo. En este sentido, para definir el texto periodístico con respecto al literario y al histórico, Manuel Bernal y Carmen Espejo señalan que la finalidad del periodismo: “a) Es externa al texto y prioritaria sobre cualquier condicionamiento de orden interno, como podrían ser, por ejemplo, los estéticos y retóricos. b) Es interpretativa e interpreta el presente desde el presente. Y c) Es retórico-política porque transmite información a alguien concreto para que haga algo”. A ello añaden, siguiendo a Lázaro Carreter, que “el texto periodístico va dirigido a unos lectores conocidos de antemano” (Bernal y Espejo, “Tres relaciones de sucesos”, 140).

De estos rasgos, lo que puede plantear más dudas con respecto al lector de la obra de Quevedo es la clara manifestación de que está escrita no para publicarse, sino para los futuros reyes y príncipes (Quevedo, 58),<sup>1</sup> aunque de hecho fue profusamen-

<sup>1</sup> En adelante todas las citas de *Grandes anales* se marcarán como Quevedo seguido de la página correspondiente.

te difundida, por igual si no más que las relaciones que tratan los mismos temas. De hecho, en una primera cala se localizan más copias manuscritas, en torno a medio centenar,<sup>2</sup> de *Grandes anales de quince días* que de cualquier relación de sucesos —impresa o manuscrita— o gaceta del siglo xvii, españolas o europeas.

Estos cuatro rasgos generales son comunes al texto *Grandes anales de quince días* y resulta significativo el hecho de que sea un autor con tanta trascendencia como Francisco de Quevedo, a quien ellos denominan “relacionero ocasional”, el que pueda probar una tendencia “a ajustarse a unos esquemas textuales fijos”.

Ello redundaría en la idea de que “se trata de una cuestión que reclama un estudio monográfico detenido que revele en qué medida las relaciones de sucesos no son solo una pieza clave para la historiografía de la prensa, sino un claro antecedente de algunas tipologías textuales periodísticas” (Bernal y Espejo, “Tres relaciones de sucesos”, 141). Y además, que el contenido, el estilo y la estructura de las relaciones de sucesos pueden tener incidencia en otro tipo de escritos que *a priori* no son de tipo periodístico.

Por último, en cuanto al género de las relaciones de sucesos es inevitable relacionarlo con los géneros históricos, fundamentalmente con las crónicas, ya que:

<sup>2</sup> En la Biblioteca Nacional de España [Mss. 1952, 2349, 2499, 3706, 3940, 4065, 4278, 4312, 4445, 5570, 5634, 7114, 7370, 8596, 9399, 10387, 10746, 10795, 10896, 10985, 11071, 17726, 18179, 18202, 18660/5, 18660/7, 18760/5, 18760/43], descripciones en Isabel Pérez Cuenca, *Catálogo de los manuscritos de Quevedo en la Biblioteca Nacional*; en la Real Academia Española, del legado Rodríguez Moñino: Mss.E-1-4856 y E-41-6886 y Biblioteca de Castilla-La Mancha Ms. 472; Catálogo de Palacio (Ms. 11/2785), y Biblioteca de Santa Cruz (MS 37, “Papeles Varios”), descritos en Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español; Astrana Marín, además de recoger alguno de los ya citados, señala un manuscrito de Osuna (sin signatura), otro de la Real Academia de la Historia (colección Folch de Cardona), un manuscrito de la Universidad de Oviedo, otro de la Biblioteca Provincial de Toledo, actual de Castilla-La Mancha (Ms. 280), y Mss. Eg 370 y Eg 568 del British Museum.

es fácil comprobar que un elevado porcentaje de las relaciones de sucesos responden al esquema de la crónica y cumplen la casi totalidad de los requisitos que las preceptivas redaccionales actuales exigen hoy a la crónica periodística: a) son relatos cronológicos que informan de un acontecimiento de actualidad, que se desarrolla dentro de unos límites temporales bien delimitados; b) el narrador o cronista ha sido testigo —incluso protagonista— de los hechos que narra; a veces, dispone de fuentes cualificadas y privilegiadas; c) informa del acontecimiento y, simultáneamente, interpreta y valora los hechos narrados; es, por tanto, un relato híbrido (141).<sup>3</sup>

Sin embargo, el objeto del presente trabajo no es establecer paralelismos entre los conceptos periodísticos actuales y *Grandes anales de quince días*, sino el acercamiento del texto de Quevedo a la luz de la Teoría del Periodismo más completa y más cercana cronológicamente a su obra: el trabajo del alemán Tobías Peucer “Sobre las *Relationes Novellae*” (Leipzig, 8 de marzo de 1690).<sup>4</sup>

Para ello resulta imprescindible hablar tanto del género histórico de la obra como de la dificultad que entraña extraerla de su contexto periodístico, sobre todo al someterla a la comparación con textos de relacioneros reconocidos como tales tanto por los estudiosos de la Historia, la Literatura y el Periodismo, y este es el caso de Andrés de Almansa y Mendoza.

Así, conocido el contexto periodístico del autor y su presencia en la obra estudiada podrán delimitarse mejor los conceptos que este maneja, aproximándolos al significado de los productos y las acciones periodísticas que menciona; para enfrentar,

<sup>3</sup> Véase también Bernal Rodríguez, *La crónica periodística. Tres aproximaciones a su estudio*.

<sup>4</sup> La traducción y notas en castellano con la que se ha trabajado y se cita es la primera, en 1996, de Ángel Sierra de Cózar, profesor de Filología Latina en la Universidad Autónoma de Madrid y Diplomado en Periodismo. Tobías Peucer, “Sobre las *Relationes Novellae*”, en *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 37-58.

por último, las esencias periodísticas del siglo xvii en la teoría con el texto de Quevedo, tanto en lo que se refiere a la materia, el objeto, la estructura, el estilo y el fin de las relaciones como en lo que respecta a las cualidades del escritor de *novellae*.

### *El género histórico en las relaciones de sucesos*

El género histórico en el que se inscribe *Grandes anales de quince días* ha sido tratado extensamente por Carmen Peraita,<sup>5</sup> quien para adscribir el texto quevediano al histórico dedica varias páginas a descartar el género señalado por el propio autor cuando titula su obra “Anales”, bajo el epígrafe “Estructura, narratividad y publicistas” (*La historiografía en Francisco de Quevedo*, 104-110). En ellas identifica el género elegido por él, y lo contextualiza: “En la historiografía del momento, siguiendo una corriente clásica, existen dos maneras de escribir historia: una, los anales, relaciones, etcétera, es un mero registro de hechos sin elaborar ni estructurar, una simple crónica de acontecimientos”, y apunta además que Covarrubias lo define como “historias escritas año por año como centurias las de cien en cien años, efemérides las que van día por días, décadas las de diez en diez años, calendarios que van escritas por meses”, y añade por último que Cabrera de Córdoba sentencia “que no son historia ni se admite”, pero que sin embargo son de la historia “la mejor parte”. Todo ello culmina con la afirmación de que un rasgo esencial de *Grandes anales de quince días* es la “firme intención de alejarse de una serie de escritos de la época”, los publicistas que califica de “documentales”.

Sin ahondar nosotros en ello, es un hecho que Quevedo, como sus contemporáneos, vive inmerso en una sociedad donde unas veces se publican y otras se difunden de manera confidencial

<sup>5</sup> Véase también Roncero, *Historia y política*; Villalba, “La presencia de Tácito”.

grandes cantidades de “impresos, avisos y relaciones”, que narren los mismos sucesos y acontecimientos que *Grandes anales de quince días*, como las *Cartas* de Almansa y Mendoza, los *Anales de Madrid* de León Pinelo, los *Avisos* de Pellicer o las *Noticias de Madrid*. La mejor prueba de esta incómoda profusión de escritos es que precisamente Felipe IV promulga, el 13 de junio de 1627, una Ley mediante la cual intenta limitarlos y controlarlos, ordenando:

no se impriman ni estampen relaciones ni cartas, ni apologías ni panegíricos, ni gazetas, ni nuevas, ni sermones, ni discursos o papeles en materia de Estado ni Gobierno, y otras qualesquier, ni arbitrios ni coplas, ni diálogos ni otras cosas, aunque sean muy menudas y de pocos renglones, sin que tengan y lleven primero examen y aprobación en la Corte de uno de los del Consejo que se nombre por Comisario de esto (“Ley XXXIII”, fol. 38v.).

Además, el mismo autor de *Grandes anales de quince días* habla en ellos de la influencia de algunos textos sobre la opinión general cuando menciona las consecuencias de “unos escritos [...] que se imprimieron” y “unos sermones que se refirieron” (Quevedo, 83-84), la de “los corrillos” (105) y “parlerías desocupadas” y la de las “relaciones que se inventaron” (94), lo que genera “vulgo mal informado” (99), siendo de la opinión de que todas estas cosas “no se deben creer” (107).

Algunas características de estos textos de los publicistas son: no se escriben para elaborar una verdad provechosa o para lectores futuros; no tienen elementos formales propios del género histórico, como dedicatorias, prólogos aclaratorios o encabezamientos justificatorios; no se plantean descubrir verdad, sino avisar sobre lo que circula por Madrid; solo quieren informar. Además, para deslindarlo de esta “literatura de los publicistas” se alega la existencia de varios elementos: ense-

ñanza política, verdad imparcial, testimonio directo, referencia a la posteridad y discursos de protagonistas. Frente a ellos se excusa “su carácter fragmentario, en ocasiones aforístico y su breve extensión” (Peraita, *La historiografía en Francisco de Quevedo*, 110).

Sin embargo, muchas de las cualidades que pueden impedir que el texto quevediano sea encasillado en el género “periódico” podrían eximir de la misma manera a los textos de Almansa y Mendoza, por ejemplo, de ser encuadrados entre los escritos de los publicistas.

Así, existen en los textos del reconocido “publicista” Almansa sentencias aleccionadoras, como las referidas a la narración de la muerte de D. Rodrigo Calderón, también relatada por Quevedo, cuando dice: “Ejémplese en este lastimoso suceso la fragilidad humana, lo que hay que fiar en las mayores felicidades de la vida, lo poco que valen las riquezas, pues, cuando Dios dispone los sucesos, a la mayor prosperidad derriba la menor desdicha, y en la muerte se iguala lo próspero y lo adverso” (Almansa y Mendoza, *Obra Periodística*, 220). También constan bastantes prólogos aclaratorios, dedicatorias y encabezamientos (177 y 183), como “Ayer [...] fue el día más famoso que ha mirado este siglo” (213) o “La gran prudencia y valor de su majestad, que Dios guarde, su cristiano celo, acertado gobierno y disposición loable, lleva cada día gloriosos aumentos, y se luce bastantemente a esta dichosa monarquía” (189); y palabras de los protagonistas de sus relaciones, especialmente abundantes en la carta donde se narra la muerte de Felipe III (167-176).

En cuanto a la veracidad, si bien es cierto que el célebre relacionero yerra, también lo es que hay pruebas de su aparente intención de ceñirse a la verdad, aun teniendo en cuenta que en su oficio de informador cabe reflejar no solo lo que ve, sino además lo que se oye, y no son pocas las ocasiones en que así lo manifiesta, calificando su modo de escribir de “loable” ya

que lo hace “sin faltar a la verdad de los sucesos ni sin daño de nadie” (206). Mas excusando las posibles falsedades, señala que “nadie lo sabe todo, ni aun los que han sido ilustrados con ciencia sobrenatural” (476-477) y tiene la honestidad de rectificar (456). Todo ello puede ser debido a su conciencia histórica, ya que alguna vez hace referencia a lo que ha de venir “dentro de cien años” (326).

Si se habla de enseñanza política, sobrepasando el concepto de informar, los textos de Almansa y Mendoza tampoco carecen de ella, como muestra a la vez que proclama la independencia de los informadores, cuando dice: “el Estado tiene su lugar porque de él pende no solo la seguridad del rey sino la del príncipe; y deo, porque ya se sabe, los consejeros de Estado” (315). Se atreve incluso a configurar conclusiones y, por ejemplo, señala que de algunos acontecimientos relatados “se debe inferir”.

### *La Teoría del Periodismo en el siglo XVII*

Todo ello puede atribuirse a la amplia frontera que separa, si no une, el género que practican los publicistas del histórico, y que nos permite destacar a continuación las cualidades periodísticas de *Grandes anales de quince días* a partir de “Sobre las *Relationes Novellae*” de Tobías Peucer,<sup>6</sup> la primera tesis doctoral sobre Periodismo,<sup>7</sup> defendida públicamente en Leipzig el 8 de

<sup>6</sup> Véanse los números monográficos dedicados a la tesis defendida por Tobías Peucer de *Estudios sobre el mensaje periodístico*, núm. 3, Madrid, 1996, y *Periodística*, núm. 3, Sociedad Catalana de Comunicación, Barcelona, 1990.

<sup>7</sup> A partir del texto de Peucer hablaremos sobre el trabajo de los publicistas como de periodismo, por adecuarse a las cualidades esenciales del género mostradas por el autor, ya que el “periódico” con el significado que hoy tiene no aparece hasta el Suplemento del *Diccionario* de la Academia de 1803, aunque sí desde la primera edición aparece “papel” como “escrito que sirve para dar alguna noticia o aviso, o

marzo de 1690, que compendia el concepto y las características de los considerados primeros textos periodísticos desarrollados con profusión a lo largo de todo el siglo XVII.

De hecho, la profesora Schulze señala la existencia de varios antecedentes de la tesis de Peucer: el texto del francés Putherbeus de 1549 titulado *Sobre la prohibición y su levantamiento de libros y escritos que sin perjuicio general y daño para la conciencia ni de la piedad ni honradez no deben ser leídos ni guardados*; el de Weise de 1676 —*Schediasma curiosum de lectione novellarum*—; el discurso de Fritsch de 1676 —*Discursus de Novellarum, quas vocant Neue Zeitunge hodierno usu e abusu*—, y el tratado de Johann Ludwig Hartmann publicado en 1679 con el título de *Manía inapropiada de periódicos y de indiscretos discursos de guerra*. Señala además un libro posterior al de Peucer que traduce como *El placer y el beneficio de los periódicos y lo que hay que tener en cuenta con su lectura y aprendizaje*, de von Stieler. En todos ellos es general la premisa de la nueva corriente publicística que inunda Europa, el reconocimiento de su utilidad y la exposición de prevenciones necesarias (Schulze, “Sobre el placer y el peligro”, 91-102).

El trabajo de Peucer sienta las bases del ser y el deber ser de lo que hoy llamamos Periodismo, y desde el que, aplicando su punto de vista, podríamos acercar el texto *Grandes anales de quince días* al nuevo género *relationes novellae*, ya que los otros textos citados no aportan cualidad a lo contenido en “Sobre las *Relationes Novellae*”.

Los paralelismos con el periodismo que vamos a establecer no son novedosos, ya que Roncero señala con absoluta naturalidad que “es patente que Quevedo iba redactando la obra según se iban produciendo en Madrid los acontecimientos que incluye en su narración”, y además habla explícitamente de “la

---

para otro fin”, que incide en la novedad de lo relatado y que con el tiempo vienen a tener periodicidad, cualidad de la que hoy toma su nombre.

cercanía casi periodística a los sucesos descritos en este texto” (“Introducción”, 47). La diferencia está en que no se ha aplicado la Teoría del Periodismo del siglo xvii a la obra y sí, como ya han hecho Roncero, Villalba o Peraita, la teoría historiográfica, aunque en este último caso la autora considera necesario descartar lo que para Roncero es evidente: las reminiscencias periodísticas o publicísticas de *Grandes anales de quince días*.

### *El contexto periodístico en Grandes anales de quince días*

En este borroso límite entre historia y periodismo, el trabajo de Tobías Peucer comienza por declarar que no hay nada más atractivo y que cause más delectación que la Historia, sea cual fuere el modo en que esté escrita, de la que “en estos tiempos hay, aquí y allá, no poca abundancia” (“Sobre las *Relationes Novellae*”, 40), con lo que implícitamente él mismo concibe el Periodismo como Historia, y define el Periodismo, las *relationes novellae*, como noticias<sup>8</sup> o relatos de sucesos notables, informes, etc., con las que cabe identificar la obra de Quevedo, y cuyo origen sitúa en la tradición histórica desde Grecia (42-43).

Un ejemplo en *Grandes anales de quince días* de todo este nuevo ambiente publicístico y de la asimilación de su semántica es que el autor llama a su trabajo “esta relación” y manifiesta literalmente su pretensión de “informar” (Quevedo, 59), es decir, “dar noticias a alguno o ponerle en el hecho de alguna cosa” (*Aut.*), o lo que es lo mismo, noticiar, “dar noticia, o hacer saber alguna cosa” (*Aut.*). Igualmente relevantes son las múltiples referencias a escritos periodísticos, como relaciones (Quevedo, 80, 82 y 94), novedades o nuevas (61, 81), adver-

---

<sup>8</sup>“lo mismo que novedad o aviso”, es decir, “Noticia dada a otro de lo que sucede, o acontece, o le conviene para algún fin” (*Aut.*).

tidos (81), avisos (71), escritos que se imprimieron o noticias (64, 83 y 84) de las que habla.

Todos estos términos que el autor de *Grandes anales de quince días* utiliza como sustantivos son ya habituales en el español del siglo xvii y además poseen significados equivalentes a los usados por el teórico alemán en su tesis. Para comprobarlo se han llevado a cabo búsquedas en el *Corpus diacrónico del español*, acotándolas hasta 1630, para no exceder ninguna de las dataciones de la primera redacción que señalan la mayoría de los que han estudiado la obra, como Fernández Guerra, Ernest Mérimée, Astrana Marín o Felicidad Buendía, apuntadas en la edición de Victoriano Roncero López, que se ha seguido en este trabajo, y que delimita la primera redacción entre el 16 de mayo de 1621 y finales de marzo o principios de abril de 1623 (Roncero, “Introducción”, 45-46).

El más antiguo y habitual de los términos que implican información novedosa es “aviso”, con casi seis mil entradas hasta 1630, varias ya fechadas en el siglo anterior, que figuran en *Cárcel de Amor* de Diego de San Pedro, por ejemplo, y muy reiterado en los *Anales de la Corona de Aragón*, de Jerónimo Zurita, desde 1562. Incluso Góngora introduce de manera inequívoca el término en 1606, en este caso implicando que un aviso se presenta en forma de escrito, ya que señala que uno vino “con la estafeta pasada”.

A diferencia de los “avisos”, las “nuevas” (con casi doce mil entradas hasta la misma fecha) y las “noticias” (seis mil) no parecen implicar necesariamente que el receptor de la información deba tomar medidas especiales por lo recientemente conocido, mientras que el aviso sí, aunque con el uso parece diluirse este matiz, que sin embargo permanece inalterable en el “advertido”.

El único matiz existente entre todos ellos y la “relación” (más de cuatro mil) con la que califica el autor a su texto parece

ser la extensión, mayor en estas, lo que le permite tratar con profusión un solo tema o más escuetamente varios.

La gran profusión de estos escritos, como veremos más adelante, fuente para el texto de Quevedo, hacen más que probable que haya sido lector habitual de estas publicaciones, como lo son, aunque sin la misma publicidad, en las cartas que recibe o envía para informar, avisar o dar noticias de sucesos (*Aut.*) y que él mismo cita (Quevedo, 81), especialmente en lo que refiere sobre su prisión (79-83), en donde afirma que el mismo rey leía “relaciones”, por ejemplo, “hechas en Nápoles” y que además creía su contenido: “Sabido yo en este tiempo que había leído su majestad relaciones hechas en Nápoles y autorizadas con prueba contra la honra y fidelidad del duque”. Esto, para su descargo y del duque, hace escribir a Quevedo:

Su majestad ha leído contra el duque acusaciones que en la piedad y virtud suya han de imprimirse con horror, y pues vuecelencia no pudo estorbar que no las leyese estando entre el rey y la puerta y siendo el paso para sus oídos, menos podrá estorbar que en la pureza de su ánimo no hagan impresión, pues no se puede entrar a negociar entre la memoria con que se acuerda de ellas, ni el entendimiento con que las examina, ni la voluntad con que las aborrece.

Yo veo que todo es invención del reino que se quiere descansar de la resolución y gallardía del duque, mas hase juntado un reino todo a escribirlas, y acá otro, a crearlas (80).

### *Nuevos significados del término Anales hasta 1630*

Por otro lado, el hecho de que el texto se llame “Anales”, término definido por Covarrubias —“Annales”— como “las historias escritas año por año” (Covarrubias, *Tesoro de la lengua Castellana*) y “usado siempre en plural. Las historias que se escriben año por año, guardando el orden cronológico” (*Aut.*),

podría implicar que *Grandes anales de quince días* pertenece al género histórico. Dentro de él a lo que Peucer llama la variedad histórica diacrónica —que tiene un único hilo conductor— o a la episódica —relación con cierto orden de sucesos memorables (“Sobre las *Relationes Novellae*”, 41).

Así, el texto de Quevedo sería diacrónico si solo, como en apariencia sucede, se refiriera a los actos de gobierno de los primeros días del reinado de Felipe IV, pero es obvio que relata no solo cuestiones de gobierno del nuevo rey, sino que narra, por ejemplo, circunstancias de la enfermedad y el fallecimiento de Felipe III, la situación en la que queda la familia de Baltasar Zúñiga tras su muerte (Quevedo, 107-109), datos absolutamente menudos del ajusticiamiento de don Rodrigo Calderón (88-101) y de otros sucesos.

El respeto al orden cronológico en la relación de los acontecimientos hace pensar más en adscribirlo al género episódico. Sin embargo, como Quevedo incluye asuntos que no son tan memorables como particulares, hace que también se acerque a la historia miscelánea o compuesta que caracteriza a las *relationes novellae*. En este sentido, lo más evidente es todo lo que cuenta sobre sus cuestiones particulares (78-82) o a las circunstancias del asesinato de Villamediana (107-109), que cuenta a propósito de la muerte de Baltasar Zúñiga. De hecho, la extensión del texto que estrictamente tiene por objeto a Zúñiga es menor que la que dedica a Villamediana.

No cabe duda de que Quevedo quiso incluir todos estos casos particulares por parecerle conveniente o necesario, por ejemplo, en su descargo, que justifica diciendo: “No lo digo esto por alabanza, sino por respuesta y relación forzosa. Ni yo sé que sea modestia levantarme testimonio, ni callar lo que me defienda la honra y la opinión, que si bien es estragada y perseguida, no infamada con nota de mala voz” (82). Pero que hacerlo sea su voluntad supone el alejamiento consciente y voluntario del autor del género histórico.

Además de esta cuestión temática y de que titule “relación” al texto (59), es incuestionable que fue él quien eligió el título de “Anales”, lo que hace pensar en Historia, que no en historias, referida a varias cuestiones. Desde la Antigüedad, tales obras registran los acontecimientos más notables de, podríamos decir, unidades administrativas, políticas o de grupos, ya sean reinos, territorios, religiones, congregaciones, ciudades, etcétera.

Sin embargo, existen tres cuestiones que alejan el término “anales” del significado puramente histórico: la esencia periódica del término, su significado común y la acotación cronológica que hace el autor. Primero, en los anales se acentúa la cualidad esencial de “periodicidad”, estricta y únicamente anual, que a todas luces no cumple el texto de Quevedo. Pero también esa periodicidad esencial anual lo aleja, frente a los otros términos referidos (relaciones, avisos, etc.), cuya cualidad es la “actualidad/novedad”, de los textos de los publicistas. Pero como *Grandes anales de quince días* carece particularmente de periodicidad y hace referencia a “historias”, precisamente “ordenadas cronológicamente” y actuales, se asemeja más a una relación de sucesos, como sinónimo de “acontecimientos” (*Covarrubias; Aut.*), es decir, a las relaciones *novellae*.

En segundo lugar, al analizar el uso de la palabra “anales” hasta 1630 se perciben matices de significado que lo asemejan a otros géneros no históricos. Jerónimo de Huerta (1599) en la *Traducción de los libros de Historia natural de los animales de Plinio* habla de “anales o crónicas”, género este último heredado por el Periodismo. Cabe además destacar el uso de la palabra anales para significar un continente de lo más relevante del pasado remoto —Historia—, reciente —frontera entre la Historia y el Periodismo— e incluso del presente —Periodismo—. Por otro lado, José de Valdivieso (1604) señala la posibilidad de mirar “de sus mayores los anales”; Fray Diego de Hojeda de

“Sus calles adornaste de riquezas, / Su templo de ilustrísimas labores, / Y sus anales de ínclitas proezas”; Tirso de Molina de “la crueldad más inaudita / que el tiempo escribió en anales”; incluso existen referencias a los “anales divinos” o “eternos anales” como sinónimo de lo que Dios, “Legislador eterno”, tendrá en cuenta.

No obstante, es el malogrado Juan de Tassis, conde de Villamediana, quien lo utiliza en el sentido de célebre o digno de ser recordado: “los anales de la fama” (1599), y así como se descarta la esencia periódica del texto, no podemos hacer lo mismo con su significado de célebre o famoso, independientemente de su dignidad, ya que a lo largo de todo el relato se insiste en que eran más o menos públicos los sucesos narrados, aunque no sus circunstancias, causas y consecuencias. La prueba mejor de ello es que Quevedo refiere con mucha frecuencia que los hechos están en la boca de algunos, de muchos o de todos los que los vivieron; esto es, son famosos, y de esta forma dice “una voz” y “hubo quién dijese” (Quevedo, 82), “así lo dijeron”, “decían algunos” y “hablábase de” (85), “dijeron que” (62), “dicen” (63 y 107), “decían que” (63), “afirman que” y “se divulgó” (64), “refirieron muchos” y “se asegura” (68), “decían” (71), “afirmaban que” (73), “decían todos” (91), incluso, “gritan” (107).

En tercer y último lugar, sería contradictorio que Quevedo eligiera para encabezar su relato la palabra “anales” con el estricto significado histórico y anual porque lo acota cronológicamente, en el mismo título con “quince días”, y en el subtítulo “en un mes”. Esta acotación cronológica, sin embargo y paradójicamente, coincide con el periodo que suelen abarcar gacetas —“sumario o relación que sale todas las semanas o meses, de las novedades” (*Aut.*)— o, por ejemplo, los textos de los relacioneros.

Por último, especialmente relevante para este trabajo es el hecho de que Peucer no incluya los anales en el género puro his-

tórico, que pretende la conservación de la memoria de los hechos, aunque reconozca que gracias a los anales o las historias se mantienen en ella a pesar de que no suelen estar escritos para la posteridad (Peucer, “Sobre las *Relationes Novellae*”, 49-50). Ello denuncia una contradicción entre el título elegido por Quevedo y su intencionalidad manifiesta en la dedicatoria: “A los señores príncipes y reyes que sucederán a los que hoy son en los afanes de este mundo” (Quevedo, 58).

### *Definición y estructura de las Relationes Novellae*

Por otro lado, sí se puede asimilar *Grandes anales de quince días* con lo que Peucer define como relación *novellae*: “noticia de hechos diversos ocurridos recientemente en uno u otro lugar del mundo”, siendo para Quevedo el lugar principal de su relato los sitios que abarca el gobierno de España. Los escritos de esta clase, añade Peucer, pueden realizarse con dos métodos: bien respetando la “secuencia de las acciones conexas y sus causas con una desnuda exposición de los hechos”, o bien “informaciones sumarias”, o “mezclan asuntos de distinta índole, como ocurren en la vida o los trae la fama” (“Sobre las *Relationes Novellae*”, 41).

En este sentido podría parecer que se trata de un conjunto de informaciones conexas, ya que en general se resume su contenido en la relación de las primeras acciones de gobierno del nuevo rey Felipe IV. Sin embargo, el relato más extenso del texto no trata estas materias, sino lo que refiere acerca de Rodrigo Calderón (Quevedo, 88-101), que dobla en extensión a lo que dedica, por ejemplo, a la recomposición de los Consejos (74-78), que por cierto es similar a la que ocupan los acontecimientos que se refieren a su persona (78-82). Por eso se asemeja más bien a las informaciones sumarias mezcladas con otros asuntos de distinta índole, “como ocurren en la vida

o los trae la fama”. La conexión entre los distintos sucesos la da el tiempo transcurrido, que posibilita un mayor conocimiento de las causas y consecuencias, y a su vez facilita el enlace de unos con otros, ya que tratándose del régimen político en el cual se inscribe y la categoría ilustre de las personas de quienes habla, al final todo queda relacionado por las acciones del gobierno. Así, el índice de sucesos como unidad de información de *Grandes anales de quince días* sería bastante similar al de una relación de sucesos, solo que más extenso, y como sigue:

- 1.- Muerte de Felipe III (60-66).
  - 1.1.- Antecedentes y enfermedad (60).
  - 1.2.- Muerte (60-61).
  - 1.3.- Reacciones a la muerte (61-62).
    - 1.3.1.- Los que lloraron (61).
    - 1.3.2.- Los que no lloraron (61-62).
  - 1.4.- Consecuencias (62-65).
    - 1.4.1.- Duque de Uceda (62-63).
    - 1.4.2.- Venida del cardenal duque de Lerma a Madrid (63-65).
  - 1.5.- Descripción de la muerte (65-66).
- 2.- Primeros días del reinado de Felipe IV (66-109).
  - 2.1.- Pedro de Tapia (66).
  - 2.2.- Retira la confianza a Zúñiga (67).
  - 2.3.- Conde de Olivares (67).
  - 2.4.- Diego Gómez de Sandoval (67-68).
  - 2.5.- Prisión del duque de Osuna (68-71).
  - 2.6.- Duque de Lerma pide recusación del juez (71-72).
  - 2.7.- Desagravios a las criadas de su madre (72).
  - 2.8.- Desagravios a los soldados (73-74).
  - 2.9.- Recomposición de Consejeros (74-78).
  - 2.10.- Proceso de Francisco de Quevedo (78-82).
  - 2.11.- El duque de Uceda se retira a su casa (82-83).

- 2.12.- Fray Luis de Aliaga (83-84).
- 2.13.- Prisión del duque de Uceda (84).
- 2.14.- Destierro del duque de Lerma (85-87).
- 2.15.- Suerte de los condes de Lemos (87-88).
- 2.16.- Rodrigo Calderón (88-101).
  - 2.16.1.- Vida (88-93).
  - 2.16.2.- Prisión (95).
  - 2.16.3.- Últimas horas de vida (95-98).
  - 2.16.4.- Ejecución (98-101).
- 2.17.- Embajada del conde de Monterrey en Roma con Gregorio XV (101-104).
- 2.18.- Juicios de los actos del nuevo rey (105-107).
- 2.19.- Baltasar Zúñiga: enfermedad y muerte (107-109).
  - 2.19.1.- Asesinato de Villamediana (107-109).
- 2.20.- Muerte de Antonio de Arostegui (109).

Es decir, relata con dos ejes centrales una treintena de acontecimientos que además, en cuanto a la forma, dependen fundamentalmente de su naturaleza (Peucer, “Sobre las *Relationes Novellae*”, 48-49). Así, si son de varias cosas de diversa índole, el orden de exposición es arbitrario. Por tanto, si consideramos que *Grandes anales de quince días* trata de un único asunto, que lo aparenta, habría de hacerse en el orden natural, es decir, primero los antecedentes, luego el desarrollo y por último las consecuencias. Esta regla en el conjunto del texto como unidad se cumple, ya que prima el orden cronológico o natural.

### *El objeto de las Relationes Novellae*

Sin importar el tema de la relación, Peucer sostiene que debe atenderse siempre al autor de los hechos, a los hechos mismos, a las causas, al modo, al lugar y al tiempo; es decir, lo que en

la redacción periodística anglosajona se llaman “las cinco W” (*who, when, where, what, how*, y se añade *why* en el periodismo de investigación). El caso es que de cada uno de los sucesos especificados y narrados Quevedo atiende todos los requisitos, y suele encabezar los textos con el sujeto-quién de la información, con el qué —verbos al principio de párrafos—, o en ocasiones con el tiempo, forma usual de las relaciones de sucesos, por ejemplo de Almansa y Mendoza. De hecho, “A 31 de marzo de este año de 1621” (Quevedo, 60) son las palabras con que comienza en sí la relación.

Además, una muestra de que el gobierno de Felipe IV no es en realidad el objeto de los relatos, digamos, particular es la cantidad de sucesos cuyo objeto y sujeto son otros que el nuevo rey. Podemos citar, por orden de aparición en el texto, y algunos en varias ocasiones: los que lloraron y los que no la muerte de Felipe III, el duque de Uceda, el duque de Lerma, Pedro de Tapia, Baltasar Zúñiga, el conde de Olivares, Diego Gómez de Sandoval, el duque de Osuna, el mismo Quevedo, fray Luis de Aliaga, los condes de Lemos, Rodrigo Calderón, Villamediana y Antonio de Arostegui.

Estas reglas de contenido, “las cinco W”, tienen una excepción para Peucer y es cuando se trata de cuestiones políticas, en cuyo caso piensa que acaso no haya constancia de algunos elementos consustanciales al relato de los hechos mismos. Sin embargo, siendo los acontecimientos narrados por Quevedo en su mayoría políticos, el tiempo que transcurre entre el suceso y su escritura definitiva permite relatar casi todas las circunstancias.

### *Cualidades de los autores de las Relaciones Novellae y sus fuentes*

Se exige a los autores de los escritos periodísticos diversos requisitos, “virtudes del buen historiador”, que se refieren tanto

al entendimiento como a la voluntad. Por eso, parece imprescindible a Peucer que los autores conozcan los hechos para que gocen de crédito; es decir, que hayan sido “testigo presencial” o en todo caso que los conozcan por otros, ya que, aclara, lo primero sería demasiado estricto (“Sobre las *Relationes Novellae*”, 43).

A este respecto, el autor de *Grandes anales de quince días* cita sus fuentes en ocasiones, lo que anula la posibilidad, obvia por otra parte en algunos casos, de que haya sido testigo presencial. Adecuándose al requisito del teórico alemán, apunta que “Yo escribo lo que vi y doy a leer mis ojos no mis oídos” (Quevedo, 59). Lo prueba cuando anota que “publicose” (64) o cuando habla de “unos escritos de la muerte de su majestad que se imprimieron” (83-84).

Sin embargo, a pesar de la intención de no dar crédito a sus oídos refiere, como hemos dicho, numerosas cuestiones y opiniones de clara procedencia oral; esto resulta evidente en algunas que aún no hemos señalado, como cuando refiere acerca del “duque cardenal”, Felipe III, Felipe IV, Quevedo, Aliaga, Calderón:

decían que el duque cardenal tenía diferentes motivos para venir a Madrid (Quevedo, 63);

decían que, acordándose el duque cardenal de que vio nacer y crió al rey nuestro señor y fue su hayo (63);

decían que llamaban al cardenal los que no querían ser sospechosos (64);

Afirman que fue llamado (64);

se derramó esta voz (64);

acerca de Felipe III:

todos hablaban con poco menos lástima de su vida que de su muerte (65);

Hablaban los más, por disimular la resignación de aquel gran señor en delitos y diligencias tan atroces, que en España viene a ser, si no peor, más peligroso creer las de los vasallos que padecer las de los reyes (65);

afirmaban que, viéndose aquel príncipe amancillar la vida presente con recuerdos de la pasada, enfermó deseando remedio y murió buscándole (65);

acerca de Felipe IV y su gobierno:

“refirieron muchos y lo creyeron más” que el rey había “dado castigo disimulado en el consentimiento” a Diego Gómez de Sandoval (67-68);

Dicen que se acusa al duque de Osuna de haber esparcido “rumores” (70);

La atención venenosa de algunos desocupados que no tienen ociosa la malicia, y a costa de toda virtud descansan en la calumnia ajena, haciendo caudal del descontento de todas las cosas, ha advertido en el gobierno presente algunas con nombre de acciones que se desdican y decretos faltos de memoria que a pocos días desordenan lo que ordenaron; y como es fácil ser apacibles los mal intencionados y dichosos a costa ajena, han hallado sus malicias aplauso. Acreditan este modo de hablar diciendo que se prometió al principio de este gobierno se había de procurar el desempeño del patrimonio real, desembarazar la casa de su majestad y descansarla de gastos, no dar futuras sucesiones ni oficios por casamientos; y hacen circunstancia perniciosa haber notado algunas de estas cosas por culpas en los ministros que pasaron (105);

Dicen que han acrecentado gastos, inventando oficios y repitiendo los que por no necesarios se habían consumido, y aquí gritan que como se comete lo que se acusa, esto verifica cuanto lo acusa o lo disculpa. En lo de oficios en dote alzan el grito, afirman que está ofreciendo en pregmática, y que desde entonces nadie se casa que no sea a costa del rey y del reino: que ser marido en disposición que precede a todo mérito, de suerte que la virtud soltera o viuda está desesperada (107);

acerca del proceso a Francisco de Quevedo:

el duque, lastimado sólo con una voz que derramaban de que el duque estaba quejoso de mí (82);

acerca de Aliaga, pero que salvaguarda la bondad de Felipe III:

unos escritos de la muerte de su majestad que se imprimieron y unos sermones que se refirieron osan con temeridad acusarle del oficio de confesor y asimismo del de inquisidor, y hablan encargándole del alma de su majestad. Cárganle la mano con las palabras del propio rey, apuradas entre las agonías y parasismos de la muerte (83-84);

y sobre Rodrigo Calderón:

Hablas vulgares, que se derraman copiosamente y se creen con facilidad, autorizando con delitos averiguados su rumor, acusaron a don Rodrigo Calderón [...] de pecados que supo inventar el pecado de tantas privanzas (88).

Lejos de reducir la veracidad de lo relatado, estas constantes acotaciones tienden a salvaguardar la honestidad del autor y de paso la de los más poderosos, ya que además se cuida de no darles credibilidad alguna, sino que solo refleja lo que se dice, al más puro estilo de los relacioneros profesionales, con lo que

jamás se compromete. De esta forma, como recomienda el alemán, dado que existen dudas sobre la veracidad de lo relatado, “el redactor de *novellae* (el informador) mantendrá a salvo su crédito, dejando así el juicio en manos del prudente lector” (Peucer, “Sobre las *Relationes Novellae*”, 47-48).

Con ello, Quevedo cumple otro de los requisitos que deben cumplir los autores de las relaciones; esto es, que posean juicio, “atributo supremo del entendimiento”, para distinguir las noticias que merezcan crédito de los rumores puestos en circulación y de las suposiciones sin fundamento, aunque reconoce que en general las *novellae* contienen chismes y banalidades, batiburrillos de lo que otros dan por bueno, sospechas y conjeturas ajenas;<sup>9</sup> y de tal defecto acusa también a los historiadores (Peucer, “Sobre las *Relationes Novellae*”, 43).

### *La materia de las Relationes Novellae*

En vista de los peligros que entrañan las fuentes empleadas, no es de extrañar que el alemán exija a los autores de las *novellae* “respeto y la búsqueda de la verdad” (44-45), para lo que considera necesario que no estén sometidos a intereses partidistas, aunque sería gran ingenuidad suponer que autores como Quevedo o Almansa no los tienen. En este sentido, desde las primeras palabras del escrito Quevedo se defiende hablando de “verdad”, y quizás movido por las sospechas que puedan levantar los sucesos que refiere se empeña en decir que “Con intención desinteresada y con ánimo libre me hallé presente a lo que escribo con más recato que ambición. Ni algún odio me hace sospechoso este discurso para creerle, ni lástima popular para disculparle. No esfuerzo la pureza de mi verdad por mi reputación” (Quevedo, 59).

<sup>9</sup>Quevedo llega a decir explícitamente que no hace conjeturas (Quevedo, 59).

También es para Peucer fundamental el entendimiento para discernir entre la verdadera relevancia de lo relatado en función del interés general —esencial— y lo accesorio (“Sobre las *Relationes Novellae*”, 44), aun cuando denuncia que su ausencia es algo común entre historiadores y periodistas.

En cuanto a la materia “como la de la historia propiamente dicha” de las *novellae* (45-46), que declara infinita, se compone de los hechos singulares llevados a cabo por Dios, los ángeles o los hombres, entre los que distingue a los hombres de Estado de los de Iglesia. Así que, siendo tantos, solo deberían ser referidos “los que sean dignos de ser conocidos y recordados”. También los clasifica: en prodigios, portentos, rarezas y maravillas —de la naturaleza o de la técnica, como inundaciones, terremotos, fenómenos, descubrimientos o inventos—, y en empresas civiles, militares y los asuntos eclesiásticos y de la cultura. Entre todos ellos, los narrados en *Grandes anales de quince días* pertenecen sin lugar a dudas a las empresas civiles que comprenden las relaciones acerca de leyes nuevas, juicios, magistraturas, dignidades, nacimientos y muertes de reyes, sucesiones al trono, inauguraciones y demás ceremonias oficiales, aboliciones, muertes de personajes ilustres y el final de los malvados.

Como hemos referido en varias ocasiones, solo hay dos excepciones en *Grandes anales de quince días*: el suceso “Ejecución de Rodrigo Calderón” y el “Asesinato del conde de Villamediana”. Ambos acontecimientos son lo suficientemente célebres en el momento cuando ocurren para justificar su inclusión en una relación de “sucesos memorables”, ya que ambos fueron relatados con profusión en los escritos de la época, en las de “muertes de personajes ilustres”. Incluso, según la versión que de ellos hace Quevedo, podrían pertenecer ambos a los que relatan el “final de los malvados”, ya que de Calderón opina que su muerte “fue lo que vivió, y su vida es su muerte. Oíd la historia de dos hombres en una vida y atended la historia

del privado que nació con su ruina; veréis uno que se edifica con su caída”, y del poeta sentencia que “a pocos dio compasión. [...] Tuvo su fin más aplauso que misericordia. ¡Tanto valieron los distraimientos de su pluma, las malicias de su lengua; pues vivió de manera que los que aguardaban su fin (si más acompañado, menos honroso) tuvieron por bien intencionado el cuchillo!” (Quevedo, 59).

No obstante, en ambos relatos el autor se aleja y mucho, o por lo menos así parece, del tema que adelanta “al que leyere”; esto es, los primeros actos de gobierno de Felipe IV: “poner delante de los ojos a todos cuánto rey y cuán grande cabe en diecisiete años, y cuánta providencia en doce horas, y cuántas maravillas en quince días, y cuánto seso se adelanta a la primera flor de la edad, no sin vergüenza del postrer cabello” (59).

Sin embargo, que diga con respecto a Calderón de que “deberá el mundo a su majestad el haber hecho del mayor escándalo el mayor ejemplo” (100) justifica la inserción del proceso y la ejecución de Calderón en el tipo de relación sobre “el final de los malvados”, y por tanto tiene la utilidad reconocida por el mismo Quevedo de la ejemplaridad. Justamente esa utilidad falta en la otra muerte, y eso convierte el tema en asunto de Gobierno. No obstante, relacionar el asesinato de Villamediana con el rey es casi tanto como acusarlo, aunque siempre puede alegar en su defensa que denuncia que quienes “nombraron los cómplices y culparon al príncipe” (108) eran fuentes orales y que el acontecimiento fue tan célebre que no podía faltar en los “Anales” de estos días. Mas esto no excusa la inclusión de detalles que rozan el morbo cuando detalla que el ejecutado Calderón

estuvo degollado todo el día en el cadalso, donde todas las órdenes le fueron a decir responsos. [...] Desnudó el verdugo el cuerpo de don Rodrigo en el tablado, pusieronle en el ataúd de los ahorcados [...]; y así sin cubierta el ataúd le llevaron con

una luz al Carmen descalzo los alguaciles, donde, hallando un túmulo, le derribaron y pusieron el cuerpo en el suelo; que para su castigo atropelló la fortuna la inmunidad eclesiástica (100).

Y sucede lo mismo con el asesinato de Juan de Tassis:

habiéndose paseado todo el día en su coche y viniendo al anochecer con don Luis de Haro, hijo del Carpio, a la mano izquierda en la testera descubierto el estribo del coche, antes de llegar a su casa, en la calle Mayor salió un hombre del portal de los Pellejeros, mandó parar al cochero, llegó al coche y, reconocido, le dio tal herida que le partió el corazón. El conde, animosamente, asistiendo antes a la venganza que a la piedad, y diciendo: “¡Esto es hecho!”, empezando a sacar la espada y quitando el estribo, se arrojó en la calle, donde expiró luego entre la fiereza de este ademán y las pocas palabras referidas. Corrió el arroyo toda su sangre (107-108).

Otra cuestión que no hace falta analizar en profundidad para acercar *Grandes anales de quince días* al concepto de *relación novellae* (Peucer, “Sobre las *Relationes Novellae*”, 47-48) es el contenido, ya que Quevedo no relata algo intrascendente ni cotidiano; por ejemplo, lo referente a la vida privada de los príncipes —como serían monterías, banquetes, representaciones teatrales, etc.—, tratos privados o conjeturas de los particulares, que el alemán califica “ridiculeces y necedades” y dice se deben evitar.

De la misma manera, es bastante evidente que el español, como el alemán, piensa que no resulta conveniente difundir “indiscriminadamente noticias de los soberanos que no quieren que se divulguen” y que no le hace falta conocer el consejo de “esperar a que hayan dejado de estar presentes entre los vivos, y no puedan ya hacer daño” (47), ya que precisamente de las dos acusaciones que se “gritan” sobre el despilfarro que su-

pone el nombramiento de cargos por el nuevo rey (Quevedo, 105 y 107) puntualiza que “es cosa que ni se debe creer, ni se puede sufrir, por ser un desaguadero de toda justicia y de toda buena disposición”. Aunque a continuación manifiesta que “no se puede negar que se ha hecho algunas veces y que se hará siempre algo de eso” (107), reconociendo así de forma muy sugestiva que lo que se dice es cierto.

Y si se pasa revista a los rumores antes referidos sobre los dos reyes y el cardenal duque, resulta que todas las acusaciones que se ponen en duda y quedan aparentemente deslegitimadas por el único hecho de haber sido difundidas por habladurías tienen como blanco a las personas más poderosas, a pesar de que ninguna de ellas queda suficientemente informada por Quevedo para que pase a la Historia como incierta.

Otro criterio de selección defendido por Tobías Peucer y que Francisco de Quevedo, sin conocerlo, sigue al pie de la letra es no incluir cuestiones que dañen a las buenas costumbres o a la verdadera religión, como las obscenidades, los delitos cometidos de modo vergonzoso y las expresiones blasfemas (“Sobre las *Relationes Novellae*”, 47).

### *El estilo de las Relationes Novellae*

El estilo, sentencia el alemán, y esta sin duda es una característica de *Grandes anales de quince días*, debe ser puro, claro y sencillo: ni el de los oradores ni el de los poetas. Esto conlleva evitar términos oscuros o alterar el orden de las palabras. El estilo periodístico debe ser como el de la Historia.

Para concluir, el fin último de las *novellae* es informar de hechos recientes, combinando utilidad y placer (50-51), y su utilidad principal, “tan grande como la de la historia sabiamente escrita”, es que refuerzan en los expertos el conocimiento de asuntos, políticos e históricos entre otros, siempre que se hagan

con prudencia, juicio contrastado, elocución y estilo acomodado al género. Sin embargo, reconoce que para aprovechar las informaciones hay que tener conocimientos políticos, sobre todo de las cosas de Palacio, una cualidad sobradamente conocida y contrastada en la vida y obra de Quevedo.

Todo ello muestra que Francisco de Quevedo está familiarizado con el lenguaje, el estilo, la estructura, las formas y los contenidos de las relaciones de sucesos, y que en el texto *Grandes anales de quince días* existen cualidades de estos escritos que lo acercan al género periodístico y lo alejan del histórico, dejando el texto suspenso en esa extensa frontera entre uno y otro.

## REFERENCIAS

- ALMANSA Y MENDOZA, Andrés de, *Obra Periodística*, Henry Ettinghausen y Manuel Borrego (eds.), Castalia, Madrid, 2001.
- ASTRANA MARÍN, Luis, “Catálogo de Manuscritos. Obras en prosa”, en Francisco de Quevedo Villegas, *Obras completas. Obras en verso*, L. Astrana Marín (ed.), Madrid, Aguilar, 1932, 1293-1333.
- BERNAL, Manuel y Carmen Espejo, “Tres relaciones de sucesos del siglo XVII. Propuesta de recuperación de textos preperiodísticos”, *Revista Científica de Información y Comunicación*, 1, 2003, 133-174.
- BERNAL RODRÍGUEZ, Manuel, *La crónica periodística. Tres aproximaciones a su estudio*, Padilla, Sevilla, 1997.
- “Ley XXXIII”, en *Recopilación de las leyes destes Reynos, hecha por mandado de su Magestad Católica del Rey Don Felipe Quarto el Grande nuestro Señor; que se ha mandado imprimir, con las leyes que después de la última impresión se han publicado, por la Magestad Católica del Rey Don Felipe Quarto el Grande nuestro Señor*, tomo I, Catalina de Barrio y Angulo y Diego Díaz de la Carrera, Madrid, 1640.
- PERAITA HUERTA, Carmen, *La historiografía en Francisco de Quevedo: el problema del género en “Grandes anales de quince días”*

- (Tesis doctoral inédita), Universidad de California, Santa Bárbara, junio, 1991.
- PÉREZ CUENCA, Isabel, *Catálogo de los manuscritos de Quevedo en la Biblioteca Nacional*, Ollero & Ramos, Madrid, 1997.
- PEUCER, Tobías, “Sobre las *Relationes Novellae*”, en *Estudios sobre el mensaje periodístico*, número monográfico dedicado a la primera tesis doctoral sobre Periodismo (Tobías Peucer, Leipzig, 1690), trad. castellana y notas de Ángel Sierra de Cózar, Universidad Complutense de Madrid, 3, 1996, 37-58.
- QUEVEDO Y VILLEGAS, Francisco de, *Obras completas en prosa, vol. III, Escritos históricos y políticos, Grandes anales de quince días*, Victoriano Roncero López (ed.), Castalia, Madrid, 44-115.
- SCHULZE SCHEIDER, Ingrid, “Sobre el placer y el peligro de la lectura de prensa”, en *Estudios sobre el mensaje periodístico*, Universidad Complutense, Madrid, núm. 3, 1996, 91-102.
- RONCERO LÓPEZ, Victoriano, “Introducción a la edición de *Grandes anales de quince días*”, Castalia, Madrid, 2004, 44-57.
- RONCERO LÓPEZ, Victoriano, “Los *Grandes anales de quince días*: Literatura e Historia”, *RILCE: Revista de Filología Hispánica*, 9, 1993, 56-72.
- RONCERO LÓPEZ, Victoriano, *Historia y política en la obra de Quevedo*, Pliegos de ensayo, Madrid, 1990.
- VILLALBA ÁLVAREZ, Joaquín, “La presencia de Tácito en los *Grandes anales de quince días*, de Francisco de Quevedo”, *Norba. Revista de Historia*, 17, 2004, 205-223.

### *Recursos en línea*

- Biblioteca de Palacio* <<http://www.realbiblioteca.patrimonionacional.es>> [fecha de consulta: febrero, 2009].
- Biblioteca de Santa Cruz* <<http://www.bhsc.uva.es>> [fecha de consulta: febrero, 2009].
- Corpus diacrónico del español (CORDE)* <<http://www.rae.es>> [fecha de consulta: enero, 2009].
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española (1611)* en Biblioteca Virtual Miguel de Cervan-

tes <<http://www.cervantesvirtual.es>> [fecha de consulta: enero, 2009].

*Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española* <<http://buscon.rae.es>> [fecha de consulta: enero, 2009].

*Patrimonio Bibliográfico Español* <<http://www.mcu.es/patrimonio-bibliografico>> [fecha de consulta: febrero, 2009].